

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25
Tres . . . . .	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26
Tres . . . . .	14

PAGO ADELANTADO

## Delegación Provincial de Trabajo

### CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1948

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral, a efectos de trabajo, que regirá en esta capital y provincia para el próximo año de 1948.

#### NO RECUPERABLES

- 1.º de enero.—Circuncisión del Señor.
- 6 de enero.—Epifanía de los Santos Reyes.
- 19 de marzo.—San José.
- 26 de marzo.—Viernes Santo.
- 27 de mayo.—Corpus Christi.
- 29 de junio.—San Pedro y San Pablo.
- 1.º de octubre.—Fiesta del Caudillo. (El tiempo necesario para asistir a los actos que se celebren).
- 8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre.—Natividad del del Señor.

#### RECUPERABLES

- 25 de marzo.—Jueves Santo.
- 6 de mayo.—Ascensión del Señor.
- 18 de julio.—Fiesta de la Exaltación del Trabajo.
- 25 de julio.—Santiago Apóstol.
- 15 de agosto.—Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.
- 1.º de noviembre.—Todos los Santos.

Además de los días señalados, serán también festivos con igual significación, es decir, equiparados a los domingos, pero dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto al carácter de recuperable o no de las fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable, que la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festi-

vos que tengan aquella consideración, será obligatoria para el personal afectado, y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatos siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación, no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos afectados podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado; todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallan obligadas a observar la festividad del día.

En el caso de coincidir alguno de los días festivos señalados en sábado o lunes, el comercio de la alimentación abrirá durante la mañana de estos días cuatro horas, comprendidas entre las nueve a una del mediodía, abonándose al personal que trabaje las mismas los recargos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 15 de diciembre de 1947.  
—El Delegado de Trabajo, Ricardo de Miguel.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Piérnigas que, con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 21 de diciembre de 1947.  
—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### EDICTO

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,  
Doy fé: Que en los autos del

pleito seguido en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a 6 de diciembre de 1947. El Sr. D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una y como demandante D.ª Ana Martínez de Benito, asistida de su esposo don Eduardo Zaldo de Benito, aquella sin profesión especial y éste escritor y vecinos ambos de Madrid, los que han estado representados y defendidos respectivamente por el Procurador, D. Luis Aparicio Elizalde y el Letrado, D. Pedro Alfaro y Alfaro, los que litigan en concepto de pobre, y de la otra como demandados, D. Aurelio García Alcalde y su esposa D.ª Purificación Martínez de Benito, mayores de edad, aquél industrial, sin profesión especial ésta y vecinos de esta capital, representados por el Procurador, D. Luciano J. Pérez Córdoba y defendidos por el Letrado, don Amancio Blanco Diez, y D. Ramón Melero Melero, mayor de edad, casado, Agente de cobro de créditos y vecino de Madrid, en un principio litigando de pobre, representado por el Procurador designado de oficio D. Moisés Maroto Revuelta y defendido por el Letrado, D. Patricio Andrés Lacalle y después con posterioridad y a virtud de habersele denegado el beneficio de pobreza y cesados estos últimos en la representación y defensa del mismo y no habiendo comparecido en forma se le declaró en rebeldía, sobre nulidad de escrituras públicas de compra venta y consiguiente nulidad de inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Fallo: Que desestimando como desestimo en todas sus partes la demanda interpuesta en estos autos por D.ª Ana Martínez de Benito, asistida de su esposo D. Eduardo Zaldo de Benito, contra D. Aurelio García Alcalde y su esposa D.ª Purificación Martínez de Benito, y contra D. Ramón Melero Melero, debo absolver y absuelvo libremente de la misma a todos los demandados, sin hacer expresa ni especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandante y demandados personados en autos en la forma ordinaria, y en cuanto al demandado don Ramón Melero Melero, declarado rebelde, en la extraordinaria prevenida en los artículos 282, 283 y 769, todos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», cuya inserción no se considera necesaria, y siempre que la parte contraria no solicite en forma y término de quinto día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Diez Canseco.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Burgos 6 de diciembre de 1947, doy fe.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.—Rubricado».

Y para que le sirva de notificación al demandado rebelde D. Ramón Melero Melero, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido el presente, en Burgos a 18 de diciembre de 1947.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

### Lerma.

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por muerte de Higinia Abajo García, ocurrido en Rabé de los Escuderos, agregado a esta villa, el día 27 de septiembre pasado, y por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, se hace saber que han comparecido reclamándola su esposo don Florencio Angulo Arnáiz, y sus hermanos de doble vínculo llamados Melchor, Pilar, Bernardo y Jesús Abajo García y los sobrinos hijos de otro hermano fallecido llamado Mariano, Florentino y Mariano Abajo Sanz.

Dado en Lerma a 1.º de diciembre de 1947.—El Juez, Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado, Correntino Gómez.

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que por don Francisco Salas Cardero, casado, industrial, vecino de Barbadillo del Pez (Burgos), como participe mayoritario en la propiedad de la Central hidroeléctrica, sita en Barbadillo del Pez, conocida por la Pelotera y cuyos linderos son: derecha entrando cauce, izquierda prado de Justo Pez, espaldas río Pedroso y frente terreno propiedad de los partícipes de la Central, en el pago de la Muñeca; se ha instado acta de notoriedad, para acreditar por prescripción del de aguauso de 700 litros por segundo, derivados del río Pedroso, en el pago de las Corbatillas, por un cauce, de unos 700 metros de longitud y unos dos de anchura, cuyos linderos son: derecha aguas abajo, prados de Donato Cardero, Justo Paniego y otros, terreno comunal y huertas conocidas por las del molino de abajo, izquierda tierras de varios vecinos, conocidas por las vegas y fondo la Central ya escrita.

Los que se consideren lesionados, podrán comparecer ante mí, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, acreditando haber interpuesto demanda ante Tribunal competente.

Lerma 12 de diciembre de 1947.  
=Alfonso Quereda.

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber a los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que por doña Luciana Cardero García, sus labores, con licencia de su esposo D. Emiliano Salas Orodea, como participe mayoritario en la propiedad del molino harinero, sito en Barbadillo del Pez, de donde son vecinos, en el pago de Murriosa, y cuyos linderos son: derecha entrando casa de Emiliano Salas, izquierda río y espaldas cauce, se ha instado acta de notoriedad para acreditar por prescripción el uso de 800 litros por segundo, de agua, derivada del río Pedroso, del lugar de «La Hoz», por un cauce de unos 500 metros de longitud y de anchura aproximada a los dos metros, cuyos linderos son: derecha aguas abajo, terreno comunal y tierras de Emiliano Salas, izquierda terreno comunal y tierras de Emiliano Salas y fondo el molino.

Los que se consideren perjudicados, podrán comparecer ante mí, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, acreditando haber interpuesto demanda ante Tribunal competente.

Lerma 12 de diciembre de 1947.  
Alfonso Quereda.

#### COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> María Plácida Olaso de Barandalla, viuda de D. Federico Oficialdegui Arrasate, la devolución de la fianza que tenía constituida su dicho esposo, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las de Frades (Coruña), Fuentelapeña (Valladolid), Lesada y Peralta de Navarra (Pamplona), Teruel de Zaragoza)

y Burgos, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos 19 de diciembre de 1947.  
=El Decano, Álvarez Robles.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Felipe Suárez Iscar, vecino de Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicará las obras: Quintanas de Gormas (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

### Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre actual, aprobó un expediente de suplemento de créditos, mediante transferencias número 1, por 20.193'54 pesetas, que corresponden a diversas consignaciones del presupuesto especial de Beneficencia para 1947.

El citado expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del si-

guiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Secretaría municipal, durante las horas de despacho al público, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 y del Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 20 de diciembre de 1947.  
=El Alcalde, Carlos Quintana.

### Alcaldía de valle de Valdelucio.

Durante el plazo reglamentario y a contar desde el siguiente día al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto del año actual, para reforzar consignaciones agotadas o a punto de agotarse, para que los que tengan interés en ello puedan formular las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto ordenador de las Haciendas locales vigente.

Valle de Valdelucio 17 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Teófilo Arroyo.

### Alcaldía de Villatuelda.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1948; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de este distrito municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villatuelda 12 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Saturnino González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Juan del Monte y Pedrosa del Príncipe.

### Alcaldía de Quintanabureba.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Quintanabureba 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Ladislao Ubierna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Piérganas, Aguilar de Bureba, Merindad de Castilla la Vieja, Sotillo de la Ribera y Rabé de las Calzadas.

## Anuncios Particulares

### SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BURGOS

#### Subastas de cueros

A las dieciocho horas del día 30 del actual, y en la Sala de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, Plaza de Castilla, número 1,

se celebrará la subasta de los cueros vacunos y equinos que se produzcan durante el mes de enero próximo en los mataderos de Burgos, Sedano y Villarcayo y pueblos de sus partidos judiciales.

Pliego de condiciones, en las oficinas de este Sindicato, los días laborables, de diez a trece treinta y de dieciséis a diecinueve.

Burgos 19 de diciembre de 1947.

El día 29 del actual, y horas que a continuación se indican, se celebrarán en la Sala de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos (Plaza de Castilla, 1), la subasta de los cueros de las reses vacunas que se sacrifiquen en los mataderos municipales que también se citan, durante el mes de enero próximo.

Mataderos de Miranda, Briviesca, Belorado, Salas de los Infantes y pueblos de sus partidos judiciales, a las dieciséis treinta horas.

Mataderos de Aranda, Roa, Lerma, Castrojeriz, Villadiego y pueblos de sus partidos judiciales, a las dieciocho horas.

Pliego de condiciones en las oficinas de este Sindicato de diez a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

Burgos 19 de diciembre de 1947.

### Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Autorizada por el Distrito Forestal, el día 10 de enero próximo, a las nueve de su mañana, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento la subasta de 350 estéreos de leña de brezos en el monte Qué-tiga, tasados en 1.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones de dicho Organismo y administrativo de este Municipio.

Santa Cruz del Valle Urbión 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Salvador Calle.

### Junta administrativa de Brizuela.

El día 14 de enero de 1948 se celebrará subasta extraordinaria de 57 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 1.254 pesetas, en el monte número 414 del catálogo, denominado «Gargantilla», en el sitio El Lisallero y Encina Grande. La subasta se celebrará en la casa concejo de este pueblo, en presencia de un funcionario de Montes y la Junta de este pueblo. Los gastos de este anuncio y las condiciones que tenga el pliego serán de cuenta del rematante. El pliego de condiciones estará en poder de la Junta para todo el que quiera examinarle.

Brizuela 22 de diciembre de 1947.  
=El Presidente, Florentino Varona.

## G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6  
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1360

**F. URRACA**  
OCULISTA  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO 18-TELÉFONO 1311